



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA UNITARIA**

**MAGISTRADO PONENTE: JAIVER CAMARGO ARTEAGA**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

**Medellín, veintitrés (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**

**Datos Procesales**

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 <b>000 2024 00820 00</b>
<b>DEMANDANTES</b>	ADADIER PERDOMO URQUINA Y OTRO
<b>DEMANDADO</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN ESP - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - MUNICIPIO DE GUARNE-CORNARE
<b>DECISIÓN</b>	ADICIONA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 10 de julio de 2024 se admitió la Acción Popular promovida por Luisa Fernanda Hernández y Adadier Perdomo Urquina, con el fin de que se protejan los derechos colectivos y del medio ambiente en la QUEBRADA LA MOSCA DEL MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA, acción dirigida contra: Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare (CORNARE) del Municipio de Santuario Antioquia, Municipio de Guarne - Antioquia, Departamento de Antioquia, Empresas Públicas de Medellín EPM y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de la Acción Popular consagrada en el artículo 88 constitucional, desarrollado por la

lay 472 de 1998 en la que invocan como derechos colectivos y del medio ambiente vulnerados, en los que se encuentra el goce de un ambiente sano, el equilibrio ecológico, el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, la conservación, restauración o sustitución de los recursos naturales, la conservación de especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, la seguridad y salubridad públicas, los derechos e intereses colectivos definidos en la Constitución, leyes ordinarias y tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia, y otros intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente.

Conforme lo dispuesto por los artículos 421 y S.S. de la ley 472 de 1998 y según lo ordenado en el auto del 10 de julio de 2024, se informa a la ciudadanía que dentro del termino de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrán intervenir en el proceso de la referencia.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes [recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado **05001-23-33-000-2024-00820-00**, conforme se ordeno en el mencionado auto.

Atentamente,



Sebastián Carvajal López  
**Secretario General (E)**

Elaborado por: Juan Camilo Herrera

Dirección: Edificio Edatel Calle 41 N.º 52 – 28 Piso 5.  
Medellín-Antioquia

[sectribant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

\*Publicado en Página WEB de la Rama Judicial en: Tribunales Administrativos Antioquia-Secretaría General-Avisos 2023.